

Radicado No. 700013121004 2015 00047 00

AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo, Sucre, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras

Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente Territorial Bolívar – Sucre, en representación de EDELSON JOSE GOMEZ MEDINA

Demandado/Oposición/Accionado: LUIS CARLOS VIVERO TOVAR Y HERMES RAFAEL DORIA ACOSTA y OTROS.

Predio: BUENOS AIRES – LA COLINA

En atención a la nota secretarial que antecede, revisado el expediente observa el Despacho que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar – Sucre, allegó a la presente actuación, informe técnico –levantamiento topográfico- sobre el predio objeto de restitución, elaborado CARLOS A. SOLANO M. LP. 01-2014 CPNT TOPOGRAFO GRADO 10, revisado y aprobado por ELIZABETH MUÑOZ C. M.P.: 25335188912 CND LIDER CATASTRAL de la UAEGRTD, en atención a requerimientos efectuados en autos que anteceden, por lo que procederá el Despacho a correr traslado a las partes por el término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 277 del Código General del Proceso, aplicable por analogía como criterio auxiliar de la actividad judicial, como quiera que, en la normatividad especial que reglamenta la acción de restitución de tierras, esto es, la Ley 1448 de 2011, no se prevé trámite alguno que regule la contradicción de informes técnicos.

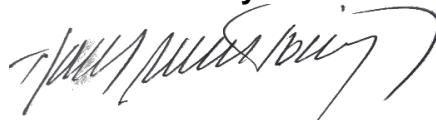
De otro lado, se otea que, la doctora LILA ROSA POLO NUÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.068.661.509 y la T.P 331727 del Consejo Superior de la Judicatura, vinculada a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, arrima resolución de nombramiento No. 00087 de 19 de Enero de 2022, resolución de designación masiva RB 00024 de 27 de enero de 2022, como representante judicial de la parte solicitante, por lo que se procederá a reconocer personería jurídica. En mérito de lo expuesto, se,

DISPONE

PRIMERO.- Córrase Traslado a las partes del informe de técnico Levantamiento topográfico-practicado sobre el predio objeto de restitución, elaborado CARLOS A. SOLANO M. LP. 01-2014 CPNT TOPOGRAFO GRADO 10, revisado y aprobado por ELIZABETH MUÑOZ C. M.P.: 25335188912 CND LIDER CATASTRAL de la UAEGRTD, obrantes a folios 629 y subsiguientes por el término de tres días de conformidad con el artículo 277 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - Téngase a la doctora LILA ROSA POLO NUÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.068.661.509 y la T.P 331727 del Consejo Superior de la Judicatura, vinculada a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como representante judicial del reclamante señor EDELSON JOSE GOMEZ MEDINA.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/MGD

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca216d60232ac49d36c0ca2d3fae443a37f1903c58191fd367a116fc6a0532f9**
Documento generado en 24/02/2022 09:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>